



Ayuntamiento de Portezuelo

BANDO informando nuevo Servicio de Podología con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio de Proximidad y Atención a la Soledad en personas mayores residentes en entidades locales de Extremadura 2026.

Los usuarios beneficiarios del servicio de proximidad y de atención a la soledad serán designados por los servicios sociales de atención social básica, entre aquellas personas residentes en la localidad, en sus propios domicilios y que cumplan los siguientes requisitos:

— Con carácter prioritario, personas mayores de 65 años, con reconocimiento de grado de dependencia, conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que de forma habitual residan en su domicilio.

— Personas mayores de 50 años, con reconocimiento de grado de dependencia conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que residan en su domicilio y cuyas circunstancias personales, familiares o sociales aconsejen la necesidad de recibir alguno de estos servicios de proximidad y atención a la soledad.

— Personas mayores de 65 años que residiendo en su domicilio, no tengan reconocimiento de grado de dependencia, conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, pero se considere necesario por los servicios de atención social básica la inclusión en alguno o varios de los servicios de proximidad y atención a la soledad, dada su situación de fragilidad, soledad u otra causa que justifique el beneficio de su inclusión.

— Aquellas personas que, encontrándose en situaciones excepcionales no contempladas en los apartados anteriores, estando las mismas debidamente justificadas por los SSASB o personas de las entidades titulares competentes en servicios sociales, acrediten la necesidad de percibirlos, debiéndose realizar la consulta del caso previamente a la Unidad de Atención a las Personas Mayores del SEPAD.

Todos los meses, durante el periodo Junio-Diciembre 2026, se establecerán dos fechas para la prestación de dicho servicio, que serán informadas previamente por bando móvil o cartelería.

Los interesados deberán inscribirse en el Ayuntamiento, hasta un tope máximo de 30 usuarios mensuales y 5 a domicilio. No se atenderá a ningún usuario que no se haya inscrito previamente. Para la primera inscripción hay que traer el DNI.

Para las personas que cumplan los requisitos anteriores, el servicio será gratuito.

En Portezuelo a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE.
Ángel Iglesias Gómez.

